




ACUERDO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, LA SÍNDICO DE HACIENDA, C. LIC. JHOJANNY DE JESÚS VAZQUEZ CUJ, Y ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA TENOSIQUE EL GRANDE TENOSTZAN S.C.L., REPRESENTADA POR EL C. PLUTARCO AVILA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CITADA COOPERATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SOCIEDAD COOPERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

- 1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 1.2. QUE EL C. IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA Y LA C. LIC. JHOJANNY DE JESÚS VAZQUEZ CUJ, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015 Y CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHAS 1° DE ENERO DE 2016, EN LA QUE CONSTA QUE RINDIERON PROTESTA DE LEY E INSTALARON FORMALMENTE EL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. 
- 1.3. QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y MEDIANTE ACTA DE CABILDO DEL 01 DE ENERO DEL 2016, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL IAZ. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. 
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, FOMENTAR EN EL MUNICIPIO EL DESARROLLO AGRICOLA, FORESTAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS, PROMOVER Y APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS Y FORESTALES, APOYAR A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE AGROINDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA INDUSTRIA RURAL. 

- I.5 QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE APOYO FINANCIERO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS MUNICIPAL, AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CORRESPONDIÉNDOLE AL PROYECTO NUMERO GC102, PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL SECTOR PESQUERO DEL MUNICIPIO, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4311, DENOMINADA APOYOS AL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL.
- I.6 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N COLONIA CENTRO, TENOSIQUE, TABASCO, C.P. 86901.

II.- DE LA "SOCIEDAD COOPERATIVA":

- II.1. QUE ES UNA PERSONA JURIDICA COLECTIVA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN 7530-P No. DE EXPEDIENTE 14/623.2(726.2) 7530-P DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DE LA CIUDAD DE PALIZADA CAMPECHE, QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA TENOSIQUE EL GRANDE TENOSTZAN S.C.L."
- II.2. MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,818, DE 24 DE ENERO DEL 2015, VOLUMEN 164, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA TENOSIQUE EL GRANDE TENOSTZAN S.C.L", QUEDANDO ANOTADOS QUE SON PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CITADA COOPERATIVA.

C. PLUTARCO AVÍLA MARTÍNEZ.	PRESIDENTE
C.MARIO CONTRERAS MONTAÑOLA.	SECRETARIO
C. SATURNINO MARTÍNEZ GARCÍA.	TESORERO

- II.3. QUE DICHO COMITÉ EJECUTIVO, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE APOYO FINANCIERO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EL UBICADO EN PASEO DEL MALECÓN S/N, COL. PUEBLO NUEVO TENOSIQUE, TABASCO., C.P. 86901.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 Y 35 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTE:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 5, 19, 29 FRACCIÓN XXVI, 36, 65 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

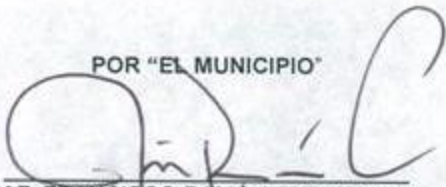
CLAUSULAS

- PRIMERA.-** OBJETO "EL MUNICIPIO" CONVIENE OTORGAR A LA "SOCIEDAD COOPERATIVA" LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO SUBSIDIO A PEQUEÑOS PRODUCTORES PESQUEROS A FIN DE INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y BENEFICIAR A LOS PRODUCTORES DE DICHA SOCIEDAD.
- SEGUNDA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DICHA APORTACIÓN ECONÓMICA SE HARÁ EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE: PLUTARCO AVILA MARTINEZ., PRESIDENTE DE "LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA TENOSIQUE EL GRANDE TENOSTZAN S.C.L".
- TERCERA.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA QUE ES EL 25 DE ABRIL DEL 2016 Y TENDRÁ UNA VEGENCIA AL 31 DE MAYO DEL 2016
- CUARTA.-** "LA SOCIEDAD COOPERATIVA" SE COMPROMETE A REALIZAR UN BUEN USO DEL RECURSO OTORGADO, ASÍ COMO GARANTIZAR AL "MUNICIPIO" LA COMPROBACIÓN DE LA RECEPCION DEL RECURSO ECONÓMICO APORTADO, MEDIANTE LA ENTREGA DE ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, ASIMISMO DEBE PROPORCIONAR UN INFORME QUE CONTENGA EL PADRÓN DE LOS SOCIOS BENEFICIADOS.
- QUINTA.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL BUEN USO DEL RECURSOS ECONOMICOS ENTREGADOS POR EL "MUNICIPIO", ASÍ COMO EL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA DE LA "SOCIEDAD COOPERATIVA".
- SEXTA.-** "LA SOCIEDAD COOPERATIVA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE ACUERDO DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO, LIBERANDO AL "MUNICIPIO" DE TODA RESPONSABILIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE PUDIERA SUSCITARSE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA TENOSIQUE EL GRANDE TENOSTZAN S.C.L Y/O FRENTE A TERCEROS COMO RESULTADO DEL LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO.
- SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZON JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA PARTE QUE LO REQUIERA. EN SU CASO, ESTO SE HARÁ A TRAVÉS DE LA FIRMA DE UN ACUERDO MODIFICATORIO O UN ADENDUM AL PRESENTE ACUERDO.
- OCTAVA.-** "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESION, NI NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA JURISDICCION DEL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, LO QUE SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, EL 25 DE ABRIL DEL 2016.

POR "EL MUNICIPIO"



IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA "SOCIEDAD COOPERATIVA"




C. PLUTARCO AVILA MARTÍNEZ.
PRESIDENTE



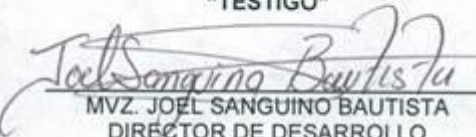
LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ
SINDICO DE HACIENDA

"TESTIGOS"



C. MARIO CONTRERAS MONTANOLA.
SECRETARIO

"TESTIGO"



MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA
DIRECTOR DE DESARROLLO



C. SATURNINO MARTÍNEZ GARCÍA
TESORERO